



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

PARRA SANABRIA ERIKA ANDREA

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

SECRETARIA GENERAL AD-HOC

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 8/23/2019 16:04:48 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TIX164594941
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: CONSULTANTE PANAMERICANA DE COLOMBIA SAS
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:)
LEGAL

Número de hojas apostilladas: 7
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006924160

0819MOQ90A Expedido (mm/dd/aaaa): 08/20/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 20 de Agosto de 2019 05:33:20 PM

Recibo No. 7322311, Valor: \$5.800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0819MOQ90A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:CONSULTANTE PANAMERICANA DE COLOMBIA S.A.S.
Nit.:890300498-0
Domicilio principal:Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21243-16
Fecha de matrícula : 29 de Abril de 1961
Último año renovado:2019
Fecha de renovación:27 de Marzo de 2019
Grupo NIIF:Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CRA 100 NRO 16- 321 OFICINA 904 ED. JARDIN CENTRAL
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico:administracion@conpancol.com
Teléfono comercial 1:8886092
Teléfono comercial 2:8886094
Teléfono comercial 3:No reportó

Dirección para notificación judicial:CRA 100 NRO 16- 321 OFICINA 904 ED. JARDIN CENTRAL
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico de notificación:administracion@conpancol.com
Teléfono para notificación 1:8886092
Teléfono para notificación 2:8886094
Teléfono para notificación 3:No reportó

La persona jurídica CONSULTANTE PANAMERICANA DE COLOMBIA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura No. 1555 del 13 de Abril de 1961 Notaria Primera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de Abril de 1961 con el No. 22242 del Libro IX ,Se constituyó COMPANIA CONSULTANTE PANAMERICANA DE COLOMBIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por ESCRITURA No. 65 del 17 de Febrero de 1971 NOTARIA ONCE de BOGOTA ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de Mayo de 1971 con el No. 43113 del Libro IX ,La SOCIEDAD Cambio su domicilio de Cali a Bogota .

Por ESCRITURA No. 4900 del 22 de Noviembre de 1973 NOTARIA TERCERA de CALI ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de Diciembre de 1973 con el No. 6101 del Libro IX ,La SOCIEDAD Cambio su domicilio de Bogota a Cali .

Por ESCRITURA No. 4445 del 10 de Julio de 1984 NOTARIA SEGUNDA de CALI ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de Septiembre de 1984 con el No. 71190 del Libro IX ,Se transformo de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA Bajo el nombre de CONSULTANTE PANAMERICANA DE COLOMBIA S.A. SIGLA: CONPANCOL S.A. .

Por ACTA No. 72 del 26 de Julio de 2012 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de Octubre de 2012 con el No. 12231 del Libro IX ,Se transformo de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Bajo el nombre de CONSULTANTE PANAMERICANA DE COLOMBIA S.A.S. .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL: A) EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PLANOS DE INGENIERÍAS CIVILES, MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS, REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE INGENIERÍA, ELABORACIÓN DE PROYECTOS, SUMINISTRO DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS RAMOS DE INGENIERÍA CIVIL, MECÁNICA Y ELÉCTRICA; B) MONTAJE, INSTALACIÓN DE MAQUINARIA, INTERVENTORÍA DE OBRAS, ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE MAQUINARIAS, ENAJENACIÓN Y PIGNORACIÓN DE BIENES MUEBLES DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN O MONTAJE; C) CONSTRUCCIÓN PARA SI O PARA TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE EDIFICIOS EN GENERAL Y LOCALES PARA FABRICAS Y COMERCIO EN ESPECIAL; D) AMPLIACIONES, ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE BIENES RAÍCES; E) CONSTRUCCIÓN Y ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA SU ENAJENACIÓN DENTRO O FUERA DEL PAÍS; E) EXPORTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS CONSTRUIDOS POR LA EMPRESA Y/O POR TERCERAS PERSONAS; G) ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS EN RAMO DE LA INGENIERÍA, EQUIPOS O MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA. H) LA INVERSIÓN DE DINEROS Y TODA CLASE DE ESPECIES MUEBLES E INMUEBLES, EN SOCIEDADES, DE CUALQUIER TIPO E INDOLE, BIEN CONSTITUYENDOLAS CON OTRAS PERSONAS NATURALES Ó JURIDICAS O BIEN INGRESANDO A ELLAS

COMO SOCIO O ACCIONISTA: I) GARANTIZAR OBLIGACIONES DE SOCIEDADES TANTO MERCANTILES COMO CIVILES MEDIANTE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS PRENDAS, FIANZAS U OPERACIONES SIMILARES. EN DESARROLLO DE ESTOS OBJETIVOS SOCIALES LA COMPAÑÍA PUEDE CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS TENDIENTES A ELLOS, COMO EL MUTUO, EL DE HIPOTECA, EL DE LA SOCIEDAD, EL DE ADQUISICIÓN DE INTERESES SOCIALES, EL DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES, EL DE CUENTA CORRIENTE, EL DE DEPOSITO BANCARIO, EL DE OBRAS, EL DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, EL DE MANDATO, EL DE TRABAJO ASI COMO SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS E INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. ASÍ MISMO PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LÍCITA DE COMERCIO TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUERAN, RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR LA EMPRESA SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. DENTRO DE ESTAS ACTIVIDADES SE ENTIENDEN COMPRENDIDAS OPERACIONES TENDIENTES A IMPORTAR, EXPORTAR, CEDER, GRAVAR Y NEGOCIAR EN CUALQUIER OTRA FORMA CON TODA CLASE DE BIENES MUEBLES.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$60.000.000
No. de acciones:	600.000
Valor nominal:	\$100

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$37.975.000
No. de acciones:	379.750
Valor nominal:	\$100

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$37.975.000
No. De acciones:	379.750
Valor nominal:	\$100

REPRESENTACIÓN LEGAL

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: PARA SU DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS: A) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y B) GERENTE GENERAL, QUIEN TENDRÁ DOS SUPLENTE.

LA DIRECCIÓN DE LA SODEDAD LE CORRESPONDE EN PRIMER TÉRMINO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE GENERAL, QUIEN TENDRÁ DOS SUPLENTE Y SE SUJETARÁ A LAS POLITICAS Y AUTORIZACIONES IMPARTIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. CUALQUIER FUNCIÓN O ATRIBUCIÓN NO ASIGNADA ESPECÍFICAMENTE A OTRO ÓRGANO POR LOS ESTATUTOS O LA LEY LE CORRESPONDERÁ EJERCERLA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. CADA UNA DE LOS ÓRGANOS INDICADOS TIENE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LOS ESTATUTOS, LAS QUE EJERCERÁN CON ARREGLO A LAS NORMAS ESPECIALES ESTIPULADAS Y A LA LEY.

LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y SU REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE GENERAL, QUIEN TENDRÁ DOS SUPLENTE; ESTOS SERÁN DESIGNADOS POR EL VOTO FAVORABLE DE UNO O VARIOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS LA MITAD MÁS UNO DE LAS ACCIONES PRESENTES EN LA REUNIÓN POR UN TÉRMINO DE UN (1) AÑO O HASTA QUE SE

DESIGNE SU REEMPLAZO, REELEGIBLE INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLE LIBREMENTE POR ELLA EN CUALQUIER TIEMPO. EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ESTARÁ SUJETO A LOS ESTATUTOS Y A LA LEY.

FUNCIONES: SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL, SUJETAS A LAS POLÍTICAS GENERALES DE LA SOCIEDAD ESTABLECIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS:

- A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURÍDICA.
- B. EJECUTAR LAS DETERMINACIONES U ÓRDENES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- C. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA, EXCEPTO LOS QUE CORRESPONDA NOMBRAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA.
- D. EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES SOCIALES.
- E. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE OBREN DE ACUERDO CON SUS INSTRUCCIONES Y REPRESENTEN A LA SOCIEDAD ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES, FUNCIONARIOS O ENTIDADES.
- F. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD Y DE QUE TODOS LOS VALORES PERTENECIENTES A ELLA Y LOS QUE SE RECIBAN EN CUSTODIA O DEPÓSITO SE MANTENGAN CON LA DEBIDA SEGURIDAD.
- G. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD Y SUPERVISAR LA GESTIÓN DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA.
- H. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LA FORMA PREVISTA EN LOS ESTATUTOS O EN LA LEY.
- I. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL, PARA SU APROBACIÓN, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL, JUNTO CON LOS INFORMES DE GESTIÓN Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES OBTENIDAS.
- J. CUMPLIR FUNCIONES EN VIRTUD DE DELEGACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LOS TÉRMINOS DE LA MISMA.
- K. COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES INMUEBLES Y CELEBRAR LOS CONTRATOS CUYOS VALORES NO EXCEDAN DE LA SUMA GLOBAL EQUIVALENTE A DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN COLOMBIA, PARA LA FECHA EN QUE SE REALICE LA OPERACIÓN.
- L. ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS DE CÓMPUTO, CONTABILIZACIÓN Y PAGO DE SUELDOS Y PRESTACIONES.
- M. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO CORRECTO Y OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA DE IMPUESTOS, CONTRAPRESTACIONES, TASAS Y CONTRIBUCIONES.
- N. HACER LLEVAR BAJO SU CUIDADO Y RESPONSABILIDAD LOS LIBROS DE ACTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL DE REGISTRO DE ACCIONISTAS Y LOS DEMÁS QUE DISPONGAN LA LEY.
- O. AUTORIZAR CON SU FIRMA EL INVENTARIO Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA EJERCICIO ANUAL.
- P. PRESENTAR INFORMACIÓN FINANCIERA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CUANDO ÉSTA LO SOLICITE.
- Q. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS.
- R. EN CASOS DE EMERGENCIA TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y DECISIONES NECESARIAS PARA ENFRENTARLA. EL GERENTE GENERAL DEBERÁ INFORMAR EN LA PRIMERA OPORTUNIDAD A LA JUNTA DIRECTIVA, SI LA HUBIERE, SOBRE LAS MEDIDAS Y DECISIONES ADOPTADAS Y DEBERÁ CONTINUAR INFORMANDO A LA JUNTA DIRECTIVA, SI LA HUBIERE, SOBRE EL DESARROLLO DE TALES MEDIDAS Y DECISIONES.
- S. VELAR PORQUE LA SOCIEDAD CUMPLA ADECUADAMENTE SU OBJETO Y FINALIDAD.
- T. PROMOVER Y MANTENER UNA EXCELENTE IMAGEN EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD.
- U. ESTABLECER Y ADMINISTRAR LAS RELACIONES DE LA SOCIEDAD CON EL ENTORNO ECONÓMICO, SOCIAL Y POLÍTICO CON BASE EN SU PLAN ESTRATÉGICO.
- V. ESTABLECER, ADMINISTRAR Y COORDINAR LAS RELACIONES DE LA SOCIEDAD CON LAS DEMÁS EMPRESAS E INVERSIONES DE LOS ACCIONISTAS QUE SEAN CONJUNTAS.
- W. VELAR PORQUE TODAS LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE LA COMPAÑÍA SEAN OPORTUNAMENTE EXPEDIDAS Y RENOVADAS.

X. CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNEN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LAS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY O CON LA NATURALEZA DEL CARGO.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura No. 4445 del 10 de julio de 1984, de la Notaria Segunda de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 1984 No. 71190 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE PRINCIPAL	GERMAN OSORIO VARGAS	C.C.6092577

Por Acta No. 1 del 21 de marzo de 1985, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 1985 No. 75382 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	ORFA NERY OLIVEROS DE OSORIO	C.C.41454448

Por Acta No. 87 del 03 de diciembre de 1998, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 1998 No. 8684 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE	NANCY LOPEZ ALZATE	C.C.29806638

REVISORES FISCALES

Por Escritura No. 4445 del 10 de julio de 1984, de la Notaria Segunda de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 1984 No. 71190 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	NANCY CATANO	C.C.38962745

Por Acta No. 55 del 25 de marzo de 1997, de la Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 1997 No. 9466 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JAIR OCAMPO MEJIA	C.C.16595084

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Documento	Inscripción
E.P. 1264 del 10/04/1968 de Notaria Primera de Cali	35832 de 25/04/1968
E.P. 65 del 17/02/1971 de Notaria Once de Bogota	43113 de 11/05/1971
E.P. 4900 del 22/11/1973 de Notaria Tercera de Cali	6101 de 05/12/1973 Libro IX
E.P. 2113 del 04/06/1974 de Notaria Tercera de Cali	9039 de 01/07/1974 Libro IX
E.P. 1957 del 18/06/1976 de Notaria Tercera de Cali	17750 de 08/07/1976 Libro IX
E.P. 4021 del 26/09/1978 de Notaria Tercera de Cali	28653 de 29/09/1978 Libro IX
E.P. 379 del 16/02/1979 de Notaria Tercera de Cali	31029 de 23/02/1979 Libro IX
E.P. 3170 del 27/08/1980 de Notaria Tercera de Cali	40615 de 05/09/1980 Libro IX
E.P. 4312 del 02/12/1980 de Notaria Tercera de Cali	42819 de 24/12/1980 Libro IX
E.P. 7331 del 17/11/1983 de Notaria Segunda de Cali	64257 de 01/12/1983 Libro IX
E.P. 2686 del 19/04/1985 de Notaria Segunda de Cali	76021 de 29/04/1985 Libro IX
E.P. 3580 del 18/09/1989 de Notaria Novena de Cali	22136 de 27/09/1989 Libro IX
E.P. 5392 del 18/12/1990 de Notaria Novena de Cali	36410 de 22/01/1991 Libro IX
E.P. 7667 del 29/12/1993 de Notaria Novena de Cali	73453 de 12/01/1994 Libro IX
E.P. 4906 del 28/09/1998 de Notaria Novena de Cali	8097 de 25/11/1998 Libro IX
ACT 72 del 26/07/2012 de Asamblea De Accionistas	12231 de 11/10/2012 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7110

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 20 de Agosto de 2019 05:33:20 PM

Nombre: CONSULTANTE PANAMERICANA DE COLOMBIA
Matrícula No.: 21244-2
Fecha de matrícula: 11 De Diciembre De 1973
Ultimo año renovado: 2019
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CR. 100 NRO. 16 321 OF 904
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

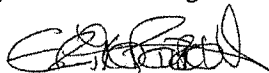
Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Dado en Cali a los 20 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019 HORA: 05:33:20 PM

La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a ANA MARÍA LENGUA BUSTAMANTE, y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Erika Parra', with a stylized flourish at the end.

Firma Secretario AD HOC
Parra Sanabria, Erika Andrea